ACTA DE CIERRE DE EXPEDIENTE CONTRACTUAL
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 1012742021

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 59 del Manual de Contratación del ICBF[14], la Guía para el Ejercicio de la Supervisión de Contratos y Convenios Suscritos por el ICBF y los lineamientos impartidos por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente, se procede a realizar el cierre del expediente del contrato No. **1012742021**, suscrito con **JULIE STEFANY BERMÚDEZ BAZURTO**, cuyo objeto es:*" prestar servicios profesionales para realizar el acompañamiento en aspectos técnicos y operativos de la oferta de atención de la dirección de adolescencia y juventud en el marco del fortalecimiento de los proyectos de vida de los adolescentes y jóvenes de las zonas que le sean asignadas"*

En los siguientes términos:

Fecha de inicio	4/19/2021
Fecha de terminación	12/31/2021
Acta de recibo a satisfacción	SI _____ NO __X__
¿El contrato está liquidado?	SI _____ NO __X___
Paz y salvo ICBF	Como supervisor del contrato certifico que el contratista se encuentra a paz y salvo por todo concepto con el ICBF, de conformidad con el procedimiento actualmente establecido.

[14] Artículo 59: CONSTANCIA DE ARCHIVO Y CIERRE DEL EXPEDIENTE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN: La constancia de archivo y cierre del expediente del proceso de contratación aplica para los casos en los cuales se hayan previsto garantías de calidad, estabilidad y mantenimiento y procederá una vez verificado el vencimiento de los términos de las mismas, así como el cumplimiento de las condiciones de disposición final o recuperación ambiental de las obras y bienes, según corresponda; La supervisión deberá suscribir la constancia y remitir a la Dirección de Contratación o al Grupo Jurídico de la Regional o al área que haga sus veces, para su respectiva publicación y archivo.

PÚBLICA

Fecha de cumplimiento de obligaciones pendientes (si aplica)	N/A

Mediante la presente acta se deja constancia del cierre del expediente del contrato en mención, lo que significa que: No existen obligaciones pendientes por ejecutar.

Para constancia, se firma a los 05 días del mes de agosto de 2025.

Firmada la presente acta, se archiva el expediente.

Firma: _____
Nombre: **CARLOS ALBERTO CÓRDOBA MONTAÑO**
Cargo: **Subdirector De Operaciones Para La Adoescencia y La Juventud**
Dependencia: **Subdirección de Operaciones Para la Adoescencia y La Juventud**
Supervisor/interventor

PÚBLICA